



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE INVERSIÓN EN AGUA PARA “LOS ALTOS DE MORELOS.”

Fecha de Aprobación	2010/07/15
Fecha de Publicación	2010/07/21
Expidió	Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente
Periódico Oficial	4822 “Tierra y Libertad”

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO FERNANDO BAHENA VERA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 3, 4, 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y 1, 2, 4, 8 FRACCIÓN II, 16 DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE,

CONSIDERANDO

Teniendo como premisa la búsqueda de un crecimiento económico socialmente responsable, el Gobierno Estatal concibió el Programa Especial para el Combate a la Pobreza y la Desigualdad del Estado de Morelos, también conocido como PCPD, que integra acciones en materia de educación, salud y desarrollo comunitario. Para la formulación del Programa Rector se estableció de manera responsable y consciente, la coordinación interinstitucional entre la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, el Instituto de Vivienda en el Estado, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, y la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

De conformidad con lo indicado en el Decreto número ciento doce por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil diez, publicado

en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4762 de fecha 23 de diciembre de 2009, se asignó al Programa Rector un monto de \$178’000,000.00 (ciento setenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.). Asimismo, en el Anexo No. 9 del Presupuesto de Egresos se definieron las asignaciones financieras correspondientes a cada uno de los seis Programas Específicos que integran el Programa Rector, y que a su vez, habrán de ser ejecutados por las seis dependencias estatales involucradas. A la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente correspondió la asignación de \$22’000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo el Programa Específico denominado “Inversión en Agua para los Altos de Morelos”.

Con la finalidad de que la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente (CEAMA), en su carácter de instancia ejecutora de uno de los seis Programas Específicos que integran el PCPD, atienda cabalmente las disposiciones contenidas en el Decreto por el que se expidió el Programa Especial para el Combate a la Pobreza y Desigualdad del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4812 de fecha 25 de junio de 2010, y en virtud de que el citado programa en su apartado denominado “X. RESPONSABILIDADES” faculta a las dependencias y organismos participantes a elaborar, presentar y en su caso expedir los lineamientos de sus programas específicos, se tuvo a bien elaborar los presentes Lineamientos del Programa Específico de “Inversión en Agua para los Altos de Morelos”.

Estos Lineamientos tienen por objeto definir y establecer las bases, procedimientos, términos y requisitos que deberán cumplir los interesados en acceder a los beneficios del PCPD en materia de inversión en agua para los Altos de Morelos, que en lo sucesivo se denominará únicamente, “El Programa”. También tienen como propósito establecer las bases para que la ejecución de los recursos públicos de El Programa, se realice con eficiencia, honradez y transparencia, definiendo mecanismos de seguimiento y evaluación, en ese sentido se tiene a bien expedir los presentes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE INVERSIÓN EN AGUA PARA “LOS ALTOS DE MORELOS.

CONTENIDO

- 1. OBJETIVOS**
- 2. COMPONENTES DEL PROGRAMA**
 - 2.1 INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE AGUA POTABLE**
 - 2.2 INFRAESTRUCTURA EN MATERIA HIDROAGRÍCOLA**
- 3. ACCESO A LOS APOYOS**
 - 3.1 REQUISITOS**
 - 3.1.1 INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE AGUA POTABLE**
 - 3.1.2 INFRAESTRUCTURA EN MATERIA HIDROAGRÍCOLA**
 - 3.2 ELEGIBILIDAD Y JERARQUIZACIÓN**
 - 3.2.1 INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE AGUA POTABLE**
 - 3.2.2 INFRAESTRUCTURA EN MATERIA HIDROAGRÍCOLA**
- 4. FECHAS**
- 5. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES PRINCIPALES**

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

6.1 INDICADORES

7. GLOSARIO

ANEXO 1: METODOLOGÍA PARA ESTABLECER LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE AGUA POTABLE

ANEXO 2: INDICADORES DEL PROGRAMA EN MATERIA DE AGUA POTABLE

ANEXO 3: INDICADORES DEL PROGRAMA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA

1. OBJETIVOS

- Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable en las localidades de media, alta y muy alta marginación en la región de los Altos de Morelos.
- Aumentar la cobertura de los servicios de agua potable en la región de los Altos de Morelos mediante la rehabilitación, expansión, modernización y creación de infraestructura hidráulica, promoviendo la participación comunitaria organizada, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios que se instalen para beneficio de las localidades.
- Fortalecer la producción agrícola en las localidades de media, alta y muy alta marginación que se ubican en la región de los Altos de Morelos, mediante la incorporación de nuevas fuentes de abastecimiento de agua, así como a través de la rehabilitación, expansión y modernización de los sistemas de abasto para uso agrícola ya existente.

2. COMPONENTES DEL PROGRAMA

El Programa está constituido por dos componentes, denominadas “Infraestructura en Materia de Agua Potable” e “Infraestructura en Materia Hidroagrícola”, que en conjunto engloban el universo de actividades que tendrán como propósito común, mitigar las necesidades hídricas de las personas que viven en condición de pobreza y que se ubican en las poblaciones desprotegidas del Estado.

2.1 INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE AGUA POTABLE

Esta componente tiene por objeto la rehabilitación, expansión, modernización y creación de aquellos sistemas o elementos constructivos que tengan por objeto abastecer de agua potable a las localidades de los Altos de Morelos consideradas de media, alta o muy alta marginación.

En esta componente tiene cabida toda la gama de acciones constructivas u obras orientadas a incrementar o mejorar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable en las localidades a beneficiar, por lo que quedan comprendidas las obras que permitan incorporar nuevos usuarios a los servicios de agua potable, así como las obras orientadas al rescate, mejoramiento, modernización o ampliación de los sistemas de agua potable que ya existen en la actualidad.

De manera enunciativa mas no limitativa, quedan contenidas en esta componente acciones tales como: perforación o equipamiento de pozos profundos, construcción de cisternas de captación pluvial, rehabilitación, expansión,

modernización y construcción de líneas de conducción, tanques de regulación, redes de distribución, plantas potabilizadoras y demás componentes que integran los sistemas de agua potable; entre otras.

Las acciones de El Programa que correspondan a la componente denominada Infraestructura en Materia de Agua Potable, se ejecutarán bajo el siguiente esquema básico:

a) Para cada una de las solicitudes de obra que presenten los candidatos y sean recibidas y aceptadas por la CEAMA, ésta, en su carácter de instancia ejecutora, revisará en su acervo documental la existencia de los estudios, proyectos ejecutivos y/o diseños sobre la base de la necesidad expresada por los habitantes de las comunidades, considerados como potenciales beneficiarios de El Programa. Por su propia naturaleza y a criterio de la CEAMA, para algunos tipos de acciones constructivas podrá proponerse la utilización de diseños tipo ya preestablecidos, o en su defecto, adecuaciones mínimas a los mismos.

En caso de que la CEAMA no cuente en su acervo con los estudios o proyectos que se requieran para ejecutar algunas de las obras que le sean solicitadas por los candidatos a beneficiarse del PCPD, se prevé la opción de que los interesados presenten por sí o a través de un tercero, los estudios y proyectos ejecutivos que a juicio de la CEAMA sean suficientes para llevar a cabo satisfactoriamente la acción constructiva que se persiga, para lo cual los candidatos deberán presentar a la CEAMA, en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de que le sea solicitado por escrito, en un tanto impreso y en archivos digitales, los planos, memorias descriptiva y técnica, catálogo de conceptos de trabajo, presupuesto de obra, especificaciones constructivas particulares y demás documentos que se estimen necesarios para asegurar la correcta ejecución de la obra. La información presentada por los candidatos será revisada y, en su caso, avalada por la CEAMA previamente a la etapa de evaluación y jerarquización de acciones. En caso de que los candidatos no presenten la documental requerida por la CEAMA dentro del plazo de cinco días hábiles después de que le sea solicitado por escrito, o en caso de que una vez presentada la documental en tiempo la CEAMA dictamine que la información presentada por los solicitantes sea insuficiente en términos cuantitativos y/o cualitativos, se tendrá por desechada la solicitud de mérito y procederá a informarse el resultado al solicitante.

b) Posterior al cierre de recepción de solicitudes, la CEAMA las evaluará y priorizará conforme al procedimiento que se describe en la presente publicación. En función de la disponibilidad presupuestal de El Programa, se definirá el primer apartado de la Cartera de Acciones del PCPD en materia de Inversión en Agua para los Altos de Morelos, que corresponde a la componente de Infraestructura en Materia de Agua Potable.

c) La CEAMA llevará a cabo los procedimientos de contratación necesarios para ejecutar a través de terceros, las obras contenidas en la Cartera de Acciones de El Programa, en lo que respecta a la componente de Infraestructura en Materia de Agua Potable con estricto apego a las disposiciones legales que resulten aplicables; y

d) La CEAMA supervisará la adecuada ejecución de las obras, hasta su terminación y entrega al organismo operador, o a falta de éste, a los solicitantes de las mismas, considerados en adelante, beneficiarios del PCPD.

2.2 INFRAESTRUCTURA EN MATERIA HIDROAGRÍCOLA

Esta componente tiene por objeto la rehabilitación, expansión, modernización y creación de aquellos sistemas o elementos constructivos que propicien soluciones de abastecimiento de agua para uso agrícola en las localidades de los Altos de Morelos que presenten media, alta o muy alta marginación.

Quedan comprendidas aquellas acciones constructivas u obras en materia de infraestructura hidroagrícola que estén orientadas a:

- Incorporar nuevos caudales de líquido susceptibles de ser aplicados en beneficio de la producción agrícola local mediante la explotación de nuevas fuentes de abastecimiento, incrementando con ello el número de hectáreas beneficiadas con riego;
 - Promover el incremento de la eficiencia física de los sistemas existentes mediante la rehabilitación, mejoramiento y modernización de la infraestructura hidráulica para uso agrícola; y/o
 - Promover el incremento en la cobertura de riego agrícola mediante la ampliación de la infraestructura hidroagrícola existente.

De manera enunciativa más no limitativa, quedan contenidas en esta componente acciones tales como: perforación o equipamiento de pozos profundos, rehabilitación, expansión, modernización y construcción de los componentes que integran los sistemas de agua para uso agrícola; entre otras.

Las acciones de El Programa que correspondan a la componente denominada Infraestructura en Materia Hidroagrícola, se ejecutarán bajo el siguiente esquema básico:

a) Para cada una de las solicitudes de obra que presenten los candidatos y sean recibidas y aceptadas por la CEAMA, ésta, en su carácter de instancia ejecutora, revisará en su acervo documental la existencia de los estudios, proyectos ejecutivos y/o diseños sobre la base de la necesidad expresada por los usuarios agrícolas, considerados como potenciales beneficiarios de El Programa. Por su propia naturaleza y a criterio de la CEAMA, para algunos tipos de acciones constructivas podrá proponerse la utilización de diseños tipo ya preestablecidos, o en su defecto, adecuaciones mínimas a los mismos.

En caso de que la CEAMA no cuente en su acervo con los estudios o proyectos que se requieran para ejecutar algunas de las acciones constructivas que le sean solicitadas por los candidatos a beneficiarse del PCPD, se prevé la opción de que los interesados presenten por sí o a través de un tercero, los estudios y proyectos ejecutivos que a juicio de la CEAMA sean suficientes para llevar a cabo satisfactoriamente la acción constructiva que se persiga, para lo cual los candidatos deberán presentar a la CEAMA en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de que le sea solicitado por escrito, en un tanto impreso y en archivos digitales, los planos, memorias descriptiva y técnica, catálogo de

conceptos de trabajo, presupuesto de obra, especificaciones constructivas particulares y demás documentos que se estimen necesarios para asegurar la correcta ejecución de la obra. La información presentada por los candidatos será revisada y, en su caso, avalada por la CEAMA previamente a la etapa de evaluación y jerarquización de acciones. En caso de que el candidato no presente la documental requerida por la CEAMA dentro del plazo de cinco días hábiles después de que le sea solicitado por escrito, o en caso de que una vez presentada la documental en tiempo la CEAMA dictamine que la información presentada por los interesados sea insuficiente en términos cuantitativos y/o cualitativos, se tendrá por desechada la solicitud de mérito y procederá a informarse el resultado al solicitante.

b) Posterior al cierre de recepción de solicitudes, la CEAMA las evaluará y priorizará conforme al procedimiento que se describe en la presente publicación. En función de la disponibilidad presupuestal de El Programa, se definirá el segundo apartado de la Cartera de Acciones del PCPD en materia de Inversión en Agua para los Altos de Morelos, que corresponde a la componente de Infraestructura en Materia Hidroagrícola.

c) La CEAMA llevará a cabo los procedimientos de contratación necesarios para ejecutar a través de terceros, las obras contenidas en la Cartera de Acciones de El Programa, en lo que respecta a la componente de Infraestructura en Materia Hidroagrícola con estricto apego a las disposiciones legales que resulten aplicables; y

d) La CEAMA supervisará la adecuada ejecución de las obras, hasta su terminación y entrega a los solicitantes de las mismas, considerados en adelante, beneficiarios de El Programa.

3. ACCESO A LOS APOYOS

3.1 REQUISITOS

Los interesados en beneficiarse con los apoyos de El Programa, tendrán que cumplir con los siguientes requisitos, dentro del plazo que se estipula en el punto 5 de esta publicación "Fechas". A juicio de la CEAMA, la falta o deficiencia de alguno de los requisitos establecidos, motivará automáticamente el desechamiento de la solicitud que se trate.

3.1.1 INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE AGUA POTABLE

En cuanto a la componente de Infraestructura en Materia de Agua Potable, serán considerados candidatos elegibles para obtener los apoyos de El Programa los solicitantes que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Habitar en comunidades, colonias o localidades rurales, semi-rurales, urbanas y urbanas marginales que se ubiquen dentro de la región geográfica denominada Altos de Morelos, que de acuerdo con el Programa Hídrico del Estado de Morelos 2007–2012 publicado el 14 de octubre de 2009 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado, está integrada por los municipios de:

- Huitzilac,
- Tepoztlán,
- Tlalnepantla,

- Totolapan,
- Atlatlahucan,
- Yecapixtla,
- Ocuituco, y
- Tetela del Volcán.

Adicionalmente, las comunidades, colonias o localidades a beneficiarse habrán de ser considerados como de media, alta o muy alta marginación, con respecto a los estudios más recientes efectuados y publicados por el INEGI y el CONAPO. Sin embargo, si a juicio de la CEAMA existieran centros de población o familias que se encuentren en situaciones de pobreza y que por su condición requieran ser atendidos, y que no pertenezcan a ninguna de las localidades señaladas anteriormente, previo aviso de la CEAMA a la SDHS, se podrán destinar los beneficios de El Programa a los sujetos que, de acuerdo con los criterios previstos, reúnan los demás requisitos que se señalan en esta publicación, siempre y cuando se ubiquen en la región de los Altos de Morelos.

- Solicitar por escrito la ejecución de la obra que se persiga, para que ésta se realice mediante los recursos del Programa Especial para el Combate a la Pobreza y la Desigualdad en materia de “Inversión en Agua para los Altos de Morelos” del año 2010. El escrito deberá ser signado por los potenciales beneficiarios y el Presidente Municipal que corresponda; será dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente y habrá de contener una breve descripción de los alcances de la acción que se persiga, así como el nombre preciso de la localidad y municipio que se trate. Se deberá especificar, al menos, un domicilio para recibir notificaciones durante los procedimientos relativos a El Programa.

- En caso de que en la localidad que se pretende beneficiar, ya esté constituido un organismo operador de los servicios de agua potable, se habrá de contar con una carta compromiso de su parte para aportar recursos para la administración, operación y mantenimiento de las soluciones que en su caso, se ejecuten. El escrito de referencia será dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la CEAMA, y deberá ser firmado por el Director General del organismo operador.

- Carta compromiso de los futuros beneficiarios para efectuar el pago de las cuotas que se establezcan para la administración, operación y mantenimiento de las soluciones que se construyan, a partir de su entrega - recepción. El escrito de referencia será dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la CEAMA, y deberá presentarse debidamente signado por los potenciales beneficiarios.

- Que se haya suscrito un Convenio o Acuerdo de Coordinación entre el Municipio donde se ubican los potenciales beneficiarios, y el Gobierno de Estado, a través de la CEAMA, para la conjunción de acciones en pos de incrementar la cobertura de agua potable en aquellas localidades que presentan media, alta y muy alta marginación. En caso de que a la fecha de cierre no se cuente con dicho requisito, se concederá un plazo conforme a lo que se indica en el punto 5 de esta publicación “Fechas”. En el caso de que para alguna(s) acción(es) solicitada(s) no llegase a suscribirse el Convenio o Acuerdo en el plazo establecido, se desechará(n) la(s) acción(es) que habían sido seleccionada(s), y la CEAMA podrá proponer la ejecución de otra(s) acción(es) evaluada(s) con el(los) puntaje(s)

inmediato(s) inferior(es), si la disponibilidad presupuestal de El Programa lo permite.

3.1.2 INFRAESTRUCTURA EN MATERIA HIDROAGRÍCOLA

En cuanto a la componente de Infraestructura en Materia Hidroagrícola, serán considerados candidatos elegibles para obtener los apoyos de El Programa los solicitantes que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser productores agrícolas en zonas productivas que se ubiquen dentro de la región geográfica denominada Altos de Morelos, que de acuerdo con el Programa Hídrico del Estado de Morelos 2007–2012 publicado el 14 de octubre de 2009 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Estado, está integrada por los municipios de:
 - Huitzilac,
 - Tepoztlán,
 - Tlalnepantla,
 - Totolapan,
 - Atlatlahucan,
 - Yecapixtla,
 - Ocuituco, y
 - Tetela del Volcán.

Las comunidades, colonias o localidades rurales, semi-rurales, urbanas y urbanas marginales donde se ubique(n) la(s) zona(s) agrícola(s) a beneficiar habrá(n) de estar consideradas como de media, alta o muy alta marginación, con respecto a los estudios más recientes efectuados y publicados por el INEGI y el CONAPO. Sin embargo, si a juicio de la CEAMA existieran zonas agrícolas que se encuentren en situaciones de pobreza y que por su condición requieran ser atendidas, y que no pertenezcan a ninguna de las localidades señaladas anteriormente, previo aviso de la CEAMA a la SDHS, se podrán destinar los beneficios de El Programa a los sujetos que, de acuerdo con los criterios previstos, reúnan los demás requisitos que se señalan en esta publicación, siempre y cuando se ubiquen en la región de los Altos de Morelos.

- Solicitar la ejecución de la obra que se persiga, a través de los recursos del Programa Especial para el Combate a la Pobreza y la Desigualdad en materia de “Inversión en Agua para los Altos de Morelos” del año 2010. El escrito será dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente y deberá contener una breve descripción de los alcances de la acción que se persiga, así como el nombre preciso de la localidad y municipio. Además, deberá anexarse una relación en la que se indique:

- Nombre completo y firma o rúbrica de los productores que pretenden resultar beneficiados con la ejecución de la acción que se persiga;
- Indicar para cada productor, el tipo de producto agrícola que se pretende cultivar, la superficie que se busca beneficiar, y al final, la suma total de la superficie que correspondiente al conjunto de productores;
- En su caso, habrán de indicarse las reconversiones productivas que se pudieran motivar con la consecución de la obra.

Se deberá especificar, al menos, un domicilio para recibir notificaciones durante los procedimientos relativos a El Programa.

- Carta compromiso de los futuros beneficiarios para la adecuada administración, operación y mantenimiento de la obra que se construya, a partir de su entrega - recepción. El escrito será dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente.

3.2 ELEGIBILIDAD Y JERARQUIZACIÓN

Una vez que la CEAMA cuente con el conjunto de solicitudes en materia de Inversión en Agua para los Altos de Morelos que hayan sido presentadas por los solicitantes en tiempo y forma, se dará inicio al procedimiento de elegibilidad y jerarquización, en el cual participarán únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos anteriormente señalados y que además, cuenten con su correspondiente estudio y/o proyecto.

Se evaluarán conforme la componente que corresponda, con base en los puntajes que se muestran en las tablas 1 y 2 de esta publicación. Posteriormente se priorizarán en orden de puntuación descendente, y a criterio de la CEAMA se seleccionarán las obras que alcancen los mayores puntajes para cada componente, hasta agotar la asignación financiera asociada con El Programa. De esa manera quedará conformada la Cartera de Acciones del PCPD en materia de Inversión en Agua para los Altos de Morelos, que incluirá las acciones constructivas correspondientes a las dos componentes de El Programa.

3.2.1 INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE AGUA POTABLE

Las solicitudes relativas a esta componente que no hayan sido rechazadas hasta la presente etapa, habrán de evaluarse conforme a la tabla 1 que se muestra a continuación:

Tabla 1: Puntajes para priorización (agua potable)

Descripción de la acción constructiva	Municipio / Localidad	No. de habitantes	Importe total de la acción	Índice de marginación			Porcentaje de cobertura de agua potable menor o igual a 25% (30 PTOS)	No. de beneficiados en cobertura de agua potable con la(s) obra(s)			Suma del puntaje obtenido
				Media (25 PTO S)	Alta (30 PTO S)	Muy Alta (35 PTO S)		1-500 (25 PTO S)	501-1500 (30 PTO S)	1501-2500 (35 PTO S)	

El nombre de la localidad y municipio, deberá anotarse tal cual aparecen relacionados en las publicaciones oficiales del INEGI.

Para identificar el número de habitantes por localidad, en primera instancia deberá tomarse la información más reciente del Censo o Conteo de Población y Vivienda de INEGI, no obstante para efectos de El Programa se podrá considerar el que demuestre la CEAMA, derivado de un censo físico de campo.

Para identificar los índices de marginación de las localidades, se tendrá como base la información más reciente emitida por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Para identificar las coberturas del servicio de agua potable con que cuentan las localidades, podrá tomarse la información más reciente del Censo o Conteo de Población y Vivienda de INEGI; no obstante para efectos del Programa se podrá considerar el que demuestre la CEAMA, derivado de una verificación física en campo, y/o documental, mediante la información con que cuente el organismo operador del servicio o las Autoridades Municipales.

Para el caso en que se proponga la construcción de sistemas múltiples, la puntuación será la que corresponda al promedio de las comunidades integradas al sistema.

El costo per cápita autorizado para las obras de agua potable es de \$10,000.00 (véase Anexo 1). Para las acciones que rebasen este per cápita, se deberá presentar una justificación económica para su dictamen y posible incorporación a El Programa.

Las localidades beneficiadas con El Programa, no podrán ser apoyadas antes de cinco años con el mismo tipo de servicio, a menos de que se trate de ampliación de cobertura (incorporación de nuevos beneficiarios) o se presenten fenómenos meteorológicos que afecten la infraestructura construida.

3.2.2 INFRAESTRUCTURA EN MATERIA HIDROAGRÍCOLA

Las solicitudes relativas a esta componente que no hayan sido rechazadas hasta la presente etapa, habrán de evaluarse conforme a la tabla 2 que se muestra a continuación:

Tabla 2: Puntajes para priorización (hidroagrícola)

Descr. de la acción	Mpio. / Loc.	Importe total de la acción	No. de productores a beneficiar con la acción			Índice de marginación de la localidad			No. de hectáreas a beneficiar con la acción			Suma del puntaje obtenido
			1 a 10 (5 PTOS)	11 a 40 (20 PTOS)	41 o más (35 PTOS)	Media (25 PTOS)	Alta (30 PTOS)	Muy Alta (35 PTOS)	1-40 (5 PTOS)	41-75 (20 PTOS)	76 o más (30 PTOS)	

El nombre de la localidad y municipio, deberá anotarse tal cual aparecen relacionados en las publicaciones oficiales del INEGI.

Para identificar el número de productores y hectáreas beneficiadas, se tomará como base el anexo adjunto al escrito de solicitud presentado por los productores, que obrará en la CEAMA, quien se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de la información presentada por los candidatos.

Para identificar los índices de marginación de las localidades, se tendrá como base la información más reciente emitida por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Para el caso en que se proponga la construcción de sistemas múltiples, la puntuación será la que corresponda al promedio de las localidades integradas al sistema.

Los productores beneficiados con El Programa, no podrán ser apoyados antes de cinco años con el mismo tipo de servicio, a menos de que se trate de ampliación de cobertura (incorporación de nuevos beneficiarios) o se presenten fenómenos meteorológicos que afecten la infraestructura construida.

4. FECHAS

Los interesados habrán de presentar sus solicitudes de apoyo en forma escrita, junto con los demás requisitos señalados, en las fechas siguientes:

Concepto de apoyo	Límite de recepción de solicitudes	Límite para emisión de dictamen y asignación de apoyos	Límite para firmar Convenio o Acuerdo de coordinación (*)
Acciones relativas a las dos componentes: infraestructura en materia de agua potable e infraestructura en materia hidroagrícola	jueves 29 de julio 2010	viernes 06 de agosto 2010	miércoles 11 de agosto 2010

(*) Sólo aplica para acciones en materia de agua potable.

La recepción de las solicitudes y demás documentos tendrá lugar en las oficinas de la Subsecretaría Ejecutiva de Agua y Saneamiento de la CEAMA, ubicadas en la Avenida Plan de Ayala número 825, 4 Nivel, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos en horario de las 10:00 a las 14:00 horas.

La recepción de las solicitudes y documentos de parte de la CEAMA, no significa que el interesado resulte beneficiario de El Programa, pues la asignación del apoyo estará en función de la evaluación de las solicitudes, el cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad del recurso a otorgar.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES PRINCIPALES

Sin menoscabo de las Responsabilidades atribuidas a través del Decreto por el que se expidió el Programa Especial para el Combate a la Pobreza y Desigualdad del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4812 de fecha 25 de junio de 2010, se identifican las siguientes:

De la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente (CEAMA):

- Recibir, seleccionar y priorizar las acciones en materia de Inversión en Agua para los Altos de Morelos que se pretendan ejecutar mediante El Programa, hasta integrar la Cartera de Acciones del PCPD en materia de Inversión en Agua para los Altos de Morelos.
- Proponer a la SDHS la Cartera de Acciones del PCPD en materia de Inversión en Agua para los Altos de Morelos, para su revisión y validación.
- Asegurarse, previamente a la ejecución de las acciones de El Programa, que en su poder obren los estudios, proyectos y/o diseños necesarios para llevar a cabo de manera satisfactoria todas las obras que integren la Cartera de Acciones del PCPD en materia de Inversión en Agua para los Altos de Morelos.
- Para los casos de las acciones en materia de agua potable, suscribir los Convenios o Acuerdos de Coordinación con los Municipios que se trate, para la conjunción de acciones en pos de incrementar la cobertura de agua potable en aquellas localidades que presentan media, alta y muy alta marginación.
- Ejecutar y supervisar las obras en materia de agua potable que se lleven a cabo con recursos de El Programa, hasta su conclusión.
- Integrar la documentación necesaria y suficiente para la aprobación y comprobación de los recursos de El Programa.
- Informar a la SDHS de las mejoras, cambios y/o ajustes que se puedan suscitar durante el desarrollo de El Programa.
- Participar en las mesas de trabajo interinstitucional en las que se dará seguimiento al PCPD, por parte de la SDHS.

De los municipios beneficiados con acciones en materia de infraestructura de agua potable:

- Tramitar y obtener de las autoridades que corresponda, todos los permisos y autorizaciones que se requieran para la ejecución de las obras.
- Dar cabal cumplimiento al Convenio o Acuerdo de Coordinación que se celebre con el Estado, a través de la CEAMA, para la conjunción de acciones en pos de incrementar la cobertura de agua potable en aquellas localidades que presentan media, alta y muy alta marginación.
- Apoyar a la CEAMA, con base en los acuerdos que establezcan, en las actividades incluidas en El Programa.
- Apoyar a los organismos operadores y a las localidades en cuanto a la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura que se construya con los recursos de El Programa.

De las localidades beneficiadas con acciones en materia de infraestructura de agua potable:

- Las localidades de media, alta y muy alta marginación son beneficiarios directos de El Programa y mediante su participación, a través de figuras organizativas comunitarias, realizarán las actividades de trabajo social antes, durante y después del proceso constructivo de las obras. Sus funciones consistirán en:
 - a. Participar en actividades de capacitación para la operación y mantenimiento de los sistemas.

b. Llevar a cabo, o en su caso, colaborar en la operación y mantenimiento de la infraestructura.

c. Llevar el control y seguimiento del pago de las cuotas por la prestación del servicio y en la actualización de las tarifas.

De los productores beneficiados con acciones en materia de infraestructura hidroagrícola:

- Tramitar y obtener de las autoridades que corresponda, todos los permisos y autorizaciones que se requieran para la ejecución de las obras.
- Participar en actividades de capacitación para la operación y mantenimiento de los sistemas.
- Llevar a cabo, o en su caso, colaborar en la operación y mantenimiento de la infraestructura que se construya con los recursos de El Programa.
- Llevar el control y seguimiento del pago de las cuotas por la prestación del servicio y en la actualización de las tarifas que ellos mismos determinen.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación externa se llevará a cabo por una institución académica o civil, la cual deberá contar con un reconocido prestigio en materia de evaluación, con el propósito de estimar los impactos económico y social de las acciones impulsadas con El Programa

Los recursos para la evaluación de El Programa serán del 1.5% del recurso asignado a este Programa Específico.

En el indicador de resultados que se estableció en el Decreto por el que se expidió el PCPD del Estado de Morelos, se definió que habrán de efectuarse 11 acciones en materia de Agua para los Altos de Morelos.

6.1 INDICADORES

Para asegurar una evaluación de El Programa, se establecieron dos dimensiones de indicadores de evaluación, que son de impacto y cobertura. El PCPD contempla instrumentos de medición los cuales tienen que ver con cada uno de los objetivos planteados en el Programa Rector.

DIMENSIÓN	¿QUE MIDE?
Impacto	Logro de los objetivos de El Programa
Cobertura	Alcance de beneficios a la población objetivo

En los Anexos 2 y 3 de esta publicación, se definieron los indicadores del Programa Especial para el Combate a la Pobreza y la Desigualdad en materia de “Inversión en Agua para los Altos de Morelos”, con la finalidad de medir el nivel de cumplimiento de los objetivos planteados.

Se definieron en total, cuatro indicadores de impacto (obras nuevas realizadas en materia de agua potable; obras de rehabilitación, ampliación modernización en materia de agua potable; obras nuevas realizadas en materia de infraestructura hidroagrícola; obras de rehabilitación, ampliación, modernización en materia de infraestructura hidroagrícola), y tres de cobertura (aumento porcentual en la cobertura de servicio de agua potable por cada localidad beneficiada; porcentaje

de hectáreas beneficiadas con riego, en el sitio donde se realizó cada obra; incremento en la producción agrícola, derivado de la construcción de la obra).

7. GLOSARIO

Para facilitar la lectura e interpretación de esta publicación, se entenderá por:

Programa Rector: “El Programa Especial para el Combate a la Pobreza y la Desigualdad”, o PCPD.

Programas Específicos: Cada uno de los programas integrados al Programa Rector, consistentes en: Régimen Estatal de protección Social en Salud, Inversión en Agua para los “Altos de Morelos”, Vivienda Social, Programa de Fomento al Empleo de Empresas Sociales, Programa de Fertilizantes y Programa de Mantenimiento de Escuelas y Materiales Escolares.

CEAMA: La Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente.

SDHS: La Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

Dependencias y Organismos participantes: Las dependencias y entidades encargadas de llevar a cabo cada uno de los diversos Programas Específicos derivados del Programa Rector. A la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, corresponde el programa “Inversión en Agua para los Altos de Morelos”.

Marginación: Situación social de desventaja económica, profesional, política o de estatus social, producida por la dificultad que una persona o grupo tiene para integrarse a algunos de los sistemas de funcionamiento social (integración social). La marginación puede ser el efecto de prácticas explícitas de discriminación que dejan efectivamente a la clase social o grupo social segregado al margen del funcionamiento social en algún aspecto o, más indirectamente, ser provocada por la deficiencia de los procedimientos que aseguran la integración de los factores sociales, garantizándoles la oportunidad de desarrollarse plenamente.

Pobreza: Las restricciones en el acceso a los servicios e ingresos necesarios para tener un nivel de vida mínimo que resultan de la exclusión social hacen que exista una alta correlación entre pobreza y exclusión social. Aunque no siempre son la mayoría de los pobres, los grupos tradicionalmente excluidos son los más pobres dentro de los pobres. Esta tendencia deja claro que la reducción de la pobreza sólo podrá darse si se enfrentan los complejos factores y determinantes de la exclusión social.

Cuernavaca, Morelos, a los quince días de julio del dos mil diez.

**ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LIC. FERNANDO BAHENA VERA
RÚBRICA**

ANEXO 1 METODOLOGÍA PARA ESTABLECER LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE AGUA POTABLE

Con el fin de propiciar la eficiencia en la asignación de los recursos de El Programa se propone otorgar, entre otros factores, prioridad a las acciones con menores requerimientos de financiamiento para inversión por persona.

Para asegurar la viabilidad económica de las inversiones en agua potable El Programa incluye, entre los criterios de selección, un umbral de \$10,000.00 en los costos de inversión por persona. Las obras con costos de inversión unitaria menores al valor de este umbral serán consideradas automáticamente para su priorización. Las obras con costos de inversión unitaria mayores al valor del umbral deberán presentar una justificación económica, a partir de una cuantificación sencilla de los beneficios esperados y su aceptación o no para participar en el Programa lo determinarán conjuntamente la CEAMA y la SDHS.

ANEXO 2 INDICADORES DEL PROGRAMA EN MATERIA DE AGUA POTABLE

INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
Aumento porcentual en la cobertura del servicio de agua potable por cada localidad beneficiada (%) Obras nuevas realizadas (unidad) Obras de rehabilitación, ampliación, modernización (unidad)	$\frac{[\text{Habitantes con servicio de agua potable en la localidad, incluyendo a los nuevos beneficiarios del PCPD} / \text{Población total de la localidad}] * 100 - [\text{Porcentaje de cobertura del servicio de agua potable antes de beneficiarse con el PCPD}]}{\text{Número de obras nuevas ejecutadas} + \text{Número de obras rehabilitadas, ampliadas, modernizadas}}$

ANEXO 3 INDICADORES DEL PROGRAMA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA

INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
Porcentaje de hectáreas beneficiadas con riego, en el sitio donde se realizó cada obra (%) Incremento en la producción agrícola, derivado de la construcción de la obra (ton/Ha) Obras nuevas realizadas (unidad) Obras de rehabilitación, ampliación, modernización (unidad)	$\frac{[\text{Número de hectáreas agrícolas beneficiadas con la ejecución de la obra}] / [\text{Número de hectáreas agrícolas totales, considerando las que en su caso hubieran quedado pendientes de beneficiar en el sitio}] * 100}{[\text{Toneladas producidas por hectárea después de la construcción y uso de la obra}] - [\text{Toneladas producidas por hectárea antes de la construcción y uso de la obra}]}$ $\frac{\text{Número de obras nuevas ejecutadas} + \text{Número de obras rehabilitadas, ampliadas, modernizadas}}{\text{Número de obras nuevas ejecutadas} + \text{Número de obras rehabilitadas, ampliadas, modernizadas}}$